



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

EXPEDIENTE: 1EEQ/PES/206/2021-D.

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En Santiago de Querétaro, Querétaro, siendo las nueve treinta horas del catorce de enero de dos mil veintidós, en cumplimiento a lo ordenado en el proveído dictado el día de la fecha, con fundamento en los artículos 50 fracción II, 52 y 58 fracción II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro, se **NOTIFICA** el contenido del proveído de mérito que consta de una foja, mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro; anexando copia del mismo. **CONSTE**


Dr. Juan Rivera Hernández
Director Ejecutivo de Asuntos Jurídicos


INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE QUERÉTARO
DIRECCIÓN EJECUTIVA
DE ASUNTOS JURÍDICOS



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

EXPEDIENTE: IEEQ/PES/206/2021-D.

Santiago de Querétaro, Querétaro, catorce de enero de dos mil veintidós.

VISTO el estado procesal que guarda el presente expediente; con fundamento en los artículos 77, fracción V y 226 de la Ley Electoral del Estado de Querétaro¹ así como 44, fracción II, del Reglamento Interior del Instituto del Electoral del Estado de Querétaro²; la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos **ACUERDA:**

ÚNICO. Solicitud de información. El catorce de diciembre fue recibido en la Oficialía de Partes del Instituto el oficio TEEQ-SGA-AC-2762/2021, por el cual el Tribunal Electoral del Estado de Querétaro³ notificó la sentencia emitida trece del mismo mes y año en el expediente TEEQ-PES-153/2021, en la que determinó la inexistencia de las conductas denunciadas.

En atención a lo anterior, y con la finalidad de realizar una debida integración del expediente duplicado en que se actúa, se instruye girar atento oficio al Tribunal Electoral, para que por conducto de la Secretaria General de Acuerdos, informe a esta autoridad administrativa electoral, si es que en los libros de registro que se llevan en el citado órgano jurisdiccional, se cuenta con registro de algún medio de impugnación en trámite que guarde relación con el expediente TEEQ-PES-153/2021, cuya finalidad sea combatir la resolución emitida el trece de diciembre de dos mil veintiuno y notificada a este Instituto el catorce del mismo mes y año e informe si dicha resolución ha causado firmeza.

De haber sido controvertida la sentencia señalada y si es que en los archivos del expediente se cuenta con sentencia que resolviera la dictada por el Tribunal, solicito la expedición de copia certificada por duplicado de la misma.

Notifíquese por oficio al Tribunal Electoral y por estrados, con fundamento en los artículos 3 de la Ley Electoral; 50, fracciones II y III, 52 y 56, fracciones I y II de la Ley de Medios.

Así lo proveyó y firmó el Director Ejecutivo de Asuntos Jurídicos **CONSTE.**


Dr. Juan Rivera Hernández
Director Ejecutivo de Asuntos Jurídicos

INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE QUERÉTARO
DIRECCIÓN EJECUTIVA
DE ASUNTOS JURÍDICOS

JRH/MECC/MCRC

¹ En adelante Ley Electoral.

² En adelante Instituto.

³ En adelante Tribunal Electoral.